

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y Seguridad
Ciudadana
Secretaría Ejecutiva
VAL 20211



ASUNTO: Contrato de suministro de dos barredoras articuladas de dimensiones de tolva menor a un metro cúbico, destinadas al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid
Expte SPSC-SE 035/2022

El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 19 de junio de 2019), con fecha 19 de octubre de 2022, ha dictado Decreto nº 8677 del tenor literal siguiente:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SPSC-SE 035/2022 relativo al contrato de suministro de dos barredoras articuladas de dimensiones de tolva menor a un metro cúbico, destinadas al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º- El Servicio de Limpieza incluido en el Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana necesita la adquisición de barredoras de pequeñas dimensiones para acometer los trabajos de limpieza en la zona centro de la ciudad, así como en zonas peatonales y carriles bicis, estos últimos con una anchura de paso muy limitada en el término municipal de Valladolid.

2º- El expediente incorpora los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato remitida por el Servicio de Limpieza de fecha de 2 de septiembre de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.
- Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Documentos contables de retención de crédito (RC)
- Decreto de inicio del expediente.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro de características particulares que han de regir el contrato.
- Informe de Secretaría General
- Informe de Intervención General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se encuentra justificada la necesidad e idoneidad de proceder a la realización de la presente contratación, habiéndose incorporado todos los documentos necesarios para proceder a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
DANIEL ANTONIO
VEGANZONES PEQUEÑO
Fecha Firma: 19/10/2022 13:35

Fecha Copia: 19/10/2022 13:58

Código seguro de verificación(CSV): de8cf3d19744fd7ca3ef48d6bf088c5047ed4850
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y Seguridad
Ciudadana
Secretaría Ejecutiva
VAL 20211



Segundo.- La forma de adjudicación del presente contrato se efectuará mediante el procedimiento de licitación abierto y tramitación anticipada, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 131 y 156 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán como criterios de adjudicación los establecidos en el cuadro de características particulares, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares. Dichos criterios son acordes con lo dispuesto en los artículos 145.3º.3.g) y 146.2.b) de la Ley 9/2017, anteriormente mencionada.

Tercero.- Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y Cuadro de Características Particulares, se han redactado en consonancia con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP y siguiendo los pliegos tipo aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de marzo de 2022.

Cuarto.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Concejal Salud Pública y Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición adicional 2ª, Apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2019, donde se establece que cabe la delegación de la Junta de Gobierno Local a favor de los Concejales Delegados de Área de las contrataciones cuando el contrato tenga un valor estimado inferior a 200.000€ o una duración superior a dos años, prórrogas incluidas.

Quinto.- Se han emitido los preceptivos informes por parte de Secretaría General y de Intervención General Municipal.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se considera adecuado a la legalidad

En su virtud, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

PRIMERO.- Declarar la tramitación anticipada del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de dos barredoras articuladas de dimensiones de tolva menor a un metro cúbico, destinadas al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid, mediante procedimiento abierto, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características que se aprueban mediante este Acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas obrante como documento número 2 del expediente y, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, iniciado por su Cuadro de Características Particulares, que figura en el expediente como documento número 6.

2

Pº del Hospital Militar, 11-bis
47007 Valladolid
☎983-426208
sespsc@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
DANIEL ANTONIO
VEGANZONES PEQUEÑO
Fecha Firma: 19/10/2022 13:35

Fecha Copia: 19/10/2022 13:58

Código seguro de verificación(CSV): de8cf3d19744fd7ca3ef48d6bf088c5047ed4850
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y Seguridad
Ciudadana
Secretaría Ejecutiva
VAL 20211



CUARTO.- Aprobar el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones que deriven de la ejecución del referido contrato que asciende a la cantidad de 145.797,74€ (IVA incluido), consignado en la aplicación presupuestaria 11.1631.634 del presupuesto municipal del año 2023.

La aprobación del gasto de la anualidad del año 2023 queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del presente contrato en el citado ejercicio.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado, pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. El Jefe de la Secretaría Ejecutiva Del
Área Salud Pública Y Seguridad Ciudadana,

Daniel Veganzones Pequeño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
DANIEL ANTONIO
VEGANZONES PEQUEÑO
Fecha Firma: 19/10/2022 13:35

Fecha Copia: 19/10/2022 13:58

Código seguro de verificación(CSV): de8cf3d19744fd7ca3ef48d6bf088c5047ed4850
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
